



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2013-A/MM

Miraflores, 09 JUL. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. De igual modo, con la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se regulan los mecanismos de control para el ámbito de los gobiernos regionales y municipales, entre otros; dispositivo modificado según Ley N° 29313;

Que, mediante Ordenanza N° 363/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de octubre de 2011, se aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores. Así, según el artículo 13 de esta ordenanza, el Comité Electoral es un órgano conformado por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (04) de ellos son designados por el Alcalde, a través de una resolución de alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal. Asimismo, los cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal y Secretario Técnico, cargo que recae en el Gerente de Participación Vecinal;

Que, al respecto la Gerencia de Participación Vecinal mediante el Informe N° 032-GPV-2013-MM de fecha 02 de julio de 2013, solicita se formalice la designación de los miembros que conformarán el Comité Electoral en el marco del próximo proceso de elección de los nuevos representantes vecinales para el período 2013-2014, acorde con lo establecido en dispositivo legal citado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Electoral que realizará el proceso electoral de Delegados Vecinales de Miraflores, correspondiente al período 2013-2014, el mismo que estará conformado por:

- Paul Auguste Piaget Mazzetti, quien lo presidirá;
- Ernesto Germán Osma Gayoso, como Vicepresidente;
- Luis Blas Loredó Goicochea; como Primer Vocal; ,
- Ana María Elena Rey de Castro Laemmlí, como Segundo Vocal, y
- Gerente de Participación Vecinal, como Secretario Técnico.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 730-2011-A/MM de fecha 28 de octubre de 2011 y cualquier otra que se oponga a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 La Secretaria General certifica que el presente documento es copia fiel del original.

Miraflores, 09 JUL. 2013

Roxana Calderon Chavez
 ROXANA CALDERON CHAVEZ
 Secretaria General

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Roxana Calderon Chavez
 ROXANA CALDERON CHAVEZ
 Secretaria General

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
 Jorge Muñoz Wells
 Alcalde